



**ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024.**

67MA. SESIÓN
ORDINARIA DE
CABILDO
02/junio/23

Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 117 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 26, 27, 28, 29, 30 y 30 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las **siete** horas con **cincuenta y tres** minutos del día **dos** del mes de **junio** del año **dos mil veintitrés**, los CC. Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional; Rigoberto Bernabé Ramos González, Síndico Municipal; Carolina Aceves Bojorges, Primera Regidora; Raymundo Sánchez Buendía, Segundo Regidor; Leydi Alin Peralta Arellano, Tercera Regidora; Francisco Javier Rivera Medina, Cuarto Regidor; Jonathan Fernando Cerón Roldan, Quinto Regidor; Wendy Jocelyn Reyes Vázquez, Sexta Regidora; y María Rita Salas Arellano, Séptima Regidora; se constituyeron en la sala de cabildos, ubicada en el inmueble para funcionamiento y residencia del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024, sito en Avenida del Trabajo s/n, Col. Centro, San Juan, Municipio de Chiautla, Estado de México, C.P. 56030; a efecto de celebrar la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, procediendo entonces al registro de los integrantes del ayuntamiento presentes en lista de asistencia para entregarla seguidamente a quien funge como jefa de asamblea.

Acto inmediato y en vista de la lista de asistencia, Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal Constitucional, declara el quórum legal para sesionar y consecuentemente la apertura de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024.

Acto seguido, Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal declara que en cumplimiento a lo dispuesto por el Párrafo Primero del Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de manera formal y solemne queda instalada la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las siete horas con cincuenta y cinco minutos del día de su fecha.

El Secretario del Ayuntamiento Lic. Jesús Eduardo Román Sánchez, expone a la asamblea el proyecto del orden del día, el que una vez leído y discutido, somete a votación económica de la asamblea, resultando aprobado para regir la presente sesión como a continuación se enlista:

ORDEN DEL DÍA.

1. Pase de Lista de Asistencia
2. Declaración de Instalación de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo
3. Lectura del Acta anterior
4. Aprobación del Orden del Día
5. Propuesta y en su caso Aprobación del Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Urbano, Administración 2022-2024
6. Asuntos Generales
7. Declaración de Clausura de la Sesión

En atención a las formalidades cumplidas con las que se inicia esta sesión, se tienen por desahogados los puntos PRIMERO Y SEGUNDO.



3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR Y APROBACIÓN EN SU CASO.

Atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal de Chiautla Maricela Melo Rojas, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del acta anterior, al termino se pregunta a los integrantes del cabildo quien estuviera a favor sirva manifestarlo levantando la mano, siendo aprobada por Unanimidad de votos.

4. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento da lectura a la Orden del día, la cual se somete a consideración de los integrantes del Cuerpo Edilicio, solicitando quien estuviera a favor se sirva manifestarlo levantando la mano, siendo aprobada por Unanimidad de votos.

5. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

Continuando con el Orden del Dia con el punto número cinco, la Presidenta Municipal Maricela Melo Rojas expresa al cabildo que, acorde a la política pública de esta administración municipal, se ha desarrollado la Propuesta del Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Urbano para su posible aprobación, presentándolo al cabildo para su discusión.

Acto seguido y una vez que ha sido expuesto el punto, el cual es comentado, la C. Maricela Melo Rojas Presidenta Municipal Constitucional, pregunta a los presentes, si están a favor o en contra del mismo, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, procede a preguntar a los presentes si están de acuerdo con lo antes expuesto, si es así manifestarlo levantando la mano, por lo que todos los integrantes del Cabildo se manifestaron a favor de su aprobación, haciéndose constar en el siguiente:

ACUERDO 046/2023

Por unanimidad de votos el Ayuntamiento aprueba el Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo Urbano.



REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA, ESTADO DE
MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024



"2023. Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO,
ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

Presidencia Municipal
Maricela Melo Rojas

Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de
México, Administración 2022-2024.

Participantes de la Dirección de Desarrollo Urbano:

Mtro. Armando Villar Saldaña
Director de la Dirección de Desarrollo Urbano

Josefina Romero Estrada
Secretaria de la Dirección

Lic. Bismarck Cruz Venegas
Auxiliar Administrativo de la Dirección

Chiautla, Estado de México, 15 mayo de 2023



"2023. Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

REGlamento INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

CAPÍTULO 1

DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Chiautla, Estado de México.

Artículo 2.- Para el estudio, planeación y gestión de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, la Dirección contará con un director, quien será su representante y titular, y se auxiliará del personal administrativo adscrito a esta Dirección.

Artículo 3.- Para la interpretación y aplicación del presente Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

Dirección: A la Dirección de Desarrollo Urbano;

Director: Al Director de Desarrollo Urbano;

Reglamento: A la presente disposición;

Condiciones generales: Las condiciones generales de trabajo del ayuntamiento;

Ley: Ley de servidores públicos para el Estado de México y sus municipios;

Personal: A los servidores públicos adscritos a la Dirección de Desarrollo Urbano;

Artículo 4.- La Dirección, tiene a su cargo atender los asuntos que le encomienda el Bando de Gobierno del Municipio de Chiautla y el Código administrativo del Estado de México.

La Dirección asumirá las atribuciones y funciones que expresamente se le confieran en los acuerdos y convenios; que suscribirá el presidente municipal con los gobiernos federal, estatal y municipal, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población y vivienda.

Artículo 5.- La Dirección conducirá sus actividades en forma coordinada y programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales, sectoriales, especiales y otros a su cargo o en los que participe, de acuerdo con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO 2

DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR

Artículo 6.- El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Dirección, corresponden originalmente al director, quien, para su mejor atención y despacho, podrá delegar sus facultades al personal subalterno, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de ley deban no ser ejercidas en forma directa por él.

Artículo 7.- Corresponden al director las atribuciones siguientes:

En materia general:

3



"2023. Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

I. Aprobar los anteproyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos de la Dirección, remitiéndolos a la Tesorería Municipal para su validación correspondiente.

II. Resolver las dudas que se susciten con motivo de interpretar o aplicar este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.

III. Acordar con la Presidenta Municipal los nombramientos de los titulares de las unidades administrativas que integran la Dirección;

IV. Celebrar acuerdos y convenios en las materias competencia de la Dirección;

V. Desempeñar las comisiones y funciones que la Presidenta Municipal le confiera; y mantenerlo informado del desarrollo de las mismas;

VI. Delegar facultades específicas de las cuales se harán constar por escrito al personal administrativo a su cargo, pero siendo siempre responsable de los actos u omisiones del personal designado;

VII. Orientar al personal a su cargo para lograr una mayor eficiencia en el desempeño de sus funciones;

VIII. En caso de que opere la baja del personal, notificará por escrito, inmediatamente a la Jefatura de Recursos Humanos, informando el motivo de la misma, para que dicha oficina realice los trámites correspondientes;

IX. Vigilar la debida observancia de este Reglamento, dictando en términos comedidos las órdenes e instrucciones que correspondan sin actitudes ofensivas para la dignidad de sus subalternos, con la claridad y firmeza que demande la disciplina; así como la atención de los servicios y el despacho de los asuntos de su competencia;

X. El fundamento de la ley aplicable a esta Dirección de Desarrollo Urbano, será la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y el Plan de Desarrollo Urbano Estatal, aplicándose y conduciéndose conforme a las políticas estatales de asentamientos humanos; urbanismo y vivienda.

XI. Se basará en el Plan de Desarrollo Urbano Estatal, donde se establecen los alcances de nuestro Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chiautla y las posibles modificaciones o actualizaciones totales o parciales al mismo.

XII. Se vigilará el cumplimiento del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, aplicando lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chiautla, para el ordenamiento territorial de nuestro municipio.

XIII. Controlará mediante la aplicación de nuestro Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chiautla y su tabla de clasificación de usos de suelo y de ocupación; los posibles asentamientos humanos irregulares, y demás condiciones aplicables a este instrumento.

XIV. Se controlará y vigilará la utilización del uso de suelo con fines urbanos, establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, así como en los planos de clasificación del territorio, clasificación del uso de suelo y estructura urbana municipal vigentes.

4



"2023. Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XV. Se promoverá el correcto desarrollo de las comunidades, mediante la aplicación eficiente del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Chiantla.

XVI. Será facultad de esta dirección, extender los permisos correspondientes a la ejecución de obras de infraestructura municipal, previa autorización del Ayuntamiento; en búsqueda de mejorar la infraestructura urbana municipal.

XVII. Se autorizarán los permisos correspondientes a todo tipo de obra inmersa en nuestro municipio, ya sea para residentes o no de nuestro municipio; y de acuerdo a los alcances de cada trámite.

XVIII. Se participará activamente en la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el Consejo Estatal de Desarrollo Urbano, y formará parte del Comité Municipal de Prevención y Control de Crecimiento Urbano, tomando decisiones y participando de acuerdo a los alcances de esta dirección.

XIX. Llevará a cabo suspensiones para construcciones, remociones, o en su caso demoliciones de instalaciones, estructuras metálicas, rejas o cualquier elemento que impida un derecho de vía o paso público, o que estén en contravención a lo dispuesto por el Código Administrativo del Estado de México, así como en el Bando Municipal de Chiantla.

Procedimiento Administrativo

- Se informará y dejará en el domicilio de manera amistosa una Carta invitación, invitándolo a regularizar la obra sin licencia.
- Se notificará mediante una Orden de Visita, Inspección, Verificación y Suspensión (OVIVS), para que se presenten a arreglar la situación irregular de sus construcciones.
- De no atenderse se llevará a cabo la suspensión provisional en el sitio y se levantará acta de suspensión, se entregará copia de la misma.
- En caso de hacer omisión a la suspensión provisional se procederá a la clausura de la obra.
- En ambos casos (suspensión-clausura), se aplicará la multa correspondiente a estas faltas.
- Deberá pagar los derechos correspondientes al trámite que no ha llevado a cabo.
- En caso de subsanar la falta se realizará el retiro de sellos, dejando copia del acta de retiro de sellos al propietario.

XX. Será facultad de esta Dirección de Desarrollo Urbano, convocar a las Autoridades Auxiliares, organizaciones y sociedad en general, para aplicar, vigilar, adecuar y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente, mediante reuniones convocadas.

XXI. Se supervisará físicamente toda obra de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano, en estricto apego al cumplimiento de lo establecido a las normas jurídicas aplicables. Se revisará toda obra en sitio y sus alcances para no ser rebasados por los propietarios de las mismas.

XXII. Se establecerá un canal de comunicación con la población de nuestro municipio, para vigilar y proteger el medio ambiente y un desarrollo urbano y ecológico sustentable.

5



"2023. Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XXIII. Se coadyuvará con autoridades Federales, Estatales y Municipales en temas de imagen urbana, participando en reuniones a las que sea convocada esta dirección y en solicitudes expresas de estas autoridades.

XXIV. Se vigilará el cuidado de la imagen urbana de nuestro municipio, ordenando la ubicación de los anuncios, estructuras, paredes pintadas, de acuerdo a la disponibilidad de espacios.

XXV. Se realizarán las restricciones necesarias y multas, en casos relacionados con la prevención y contaminación por ruido, vibraciones o cualquier tipo de energía, que establecimientos industriales o mercantiles de servicios no cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Técnicas Estatales;

XXVI. Se expedirán Permisos de Excavación o Relleno a quienes soliciten los servicios para la conexión de agua potable y/o conexión a la red de drenaje; el petitionerario deberá pagar un monto por los derechos de rompimiento de pavimento que será cuantificada por el Director del área y/o el personal adscrito a dicha Dirección, y el mismo solicitante deberá llevar a cabo la reparación del pavimento en vía pública, intentando que se restablezca a su estado original o por lo menos en buenas condiciones.

Procedimiento:

- Se realizará el trámite y pago de derechos correspondientes a los Permisos de Excavación o Relleno y Corte o Ruptura de vialidad.
- Se generará la autorización correspondiente para la rotura de pavimento y Excavación.
- Tendrá que dar aviso a esta Dirección el día que contemplen iniciar los trabajos de Corte de pavimento, Excavación y Conexión; ya que los Permisos de Ruptura cuentan únicamente con 48hr para realizar todas las labores mencionadas.
- Posteriormente realizado la tapa de la excavación, en un lapso posterior a 15 días deberá realizar las reparaciones de la vialidad.
- En caso de no haber llevado a cabo la reparación en el tiempo estimado, se notificará y en casos extremos se cancelará la toma o la conexión.

XXVII. Se vigilará mediante inspección física, toma de reporte fotográfico y notificaciones en caso de requerirse, para cumplir con las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano, vivienda, construcciones.

XXVIII. Se vigilará toda vialidad pública, servidumbre de paso o cualquiera que sirva de acceso a predios y que cuenten con servicios públicos propiedad de ayuntamiento, para que cumplan y se apeguen a la normatividad referente al Desarrollo Urbano y demás leyes aplicables vigentes de la propiedad privada; mediante revisiones, y reportes fotográficos, cruzando información con el área de catastro para ver los datos que tengan registrados.

XXIX. Se iniciarán, tramitarán y resolverán procedimientos administrativos de acuerdo a la competencia de esta dirección, que hallan contravenido a las disposiciones legales aplicables en materia de desarrollo urbano.

XXX. Se realizarán visitas de verificación a obras que representen un riesgo por su tamaño o tipo, que hayan incumplido el trámite realizado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y se llevara a cabo el procedimiento administrativo correspondiente en caso de requerir alguna sanción por incumplimiento.

6



"2023. Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

XXXI. Proponer la exención del pago de los derechos de licencia de construcción en cualquiera de sus tipos de obra nueva, ampliación, modificación, reparación que no afecte elementos estructurales, reparación que afecte elementos estructurales y la modificación del proyecto de una obra autorizada, así como las prórrogas de las mismas al tiempo solicitado dentro del territorio municipal cuando se trate de obras ejecutadas por entes públicos que beneficien directamente a la población y que sean financiadas con recursos de procedencia federal, estatal o municipal.

XXXII. Ordenar y ejecutar las medidas de seguridad que fueren procedentes de conformidad con lo establecido por el libro dieciocho del código administrativo del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables.

XXXIII. La Dirección de Desarrollo Urbano se podrá Auxiliar de la fuerza pública, cuando fuere necesario para hacer cumplir sus determinaciones.

XXXIV. Solicitar y proponer al Cabildo los reglamentos, manuales de organización, de operación, de procedimientos y otras disposiciones administrativas en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el libro quinto del código administrativo del Estado de México y su reglamento, así como del libro dieciocho del código administrativo del Estado de México; y

XXXV. Las demás que le instruyan la Presidenta Municipal en el ejercicio de sus facultades, así como las que expresamente le otorguen otros ordenamientos jurídicos y/o administrativos.

CAPÍTULO 3

DE LOS SERVICIOS OTORGADOS Y REQUISITOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

SECCIÓN PRIMERA

TRAMITES Y REQUISITOS

Artículo 8.- La Dirección de Desarrollo Urbano brindará los siguientes tramites y servicios con sus respectivos requisitos para cada uno de ellos:

CONJUNTO DE TRAMITES 1:

Licencia de Construcción Obra Nueva Mayor de 60m2, Ampliación, Modificación, Prorroga de obra, Construcción de Bardas, Constancia de Terminación de Obra:

REQUISITOS:

- Llenado del Formato Único de Solicitud.
- Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble.
- Copia de la Boleta Predial Vigente.
- Identificación oficial del propietario.
- Carta poder a favor de quien tramita, en caso de que no sea el propietario quien tramite.

7



"2023. Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

f) De acuerdo al tipo de licencia de construcción que se solicite, adicionalmente se requerirá:

- Planos Arquitectónicos del Proyecto Firmados por el Director Responsable de Obra (DRO).
- Planos Estructurales del Proyecto Firmados por el Director Responsable de Obra (DRO).
- Memoria de cálculo estructural del Proyecto Firmados por el Director Responsable de Obra (DRO).
- Copia de la Cédula profesional del Director Responsable de Obra (DRO), quien estará a cargo de la responsabilidad de los trabajos.
- Pago de Derechos Correspondientes.
- Constancia de terminación de Obra, se deberá dar aviso cuando finalizaron los trabajos.

(*) Para todos estos servicios se solicitará la misma documentación en personas físicas; en caso de ser persona moral únicamente se agregará el Poder Legal de la empresa

CONJUNTO DE TRAMITES 2:

Cédula Informativa de Zonificación, Constancia de Número Oficial, Constancia de Alineamiento, Licencia de Uso de Suelo, Cambio de Uso de Suelo, Excavaciones y Rotura de Pavimento:

REQUISITOS:

- Llenado del Formato Único de Solicitud.
- Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble.
- Copia de la Boleta Predial Vigente.
- Identificación oficial del propietario.
- Carta poder a favor de quien tramita, en caso de que no sea el propietario quien tramite.
- Al tramitar Licencia de Construcción menor a 60m2, adicionalmente se requerirá:
 - Croquis o plano debidamente acotado con las medidas que tendrá la obra.
 - Pago de Derechos Correspondientes.
- Constancia de terminación de Obra, se deberá dar aviso cuando finalizaron los trabajos.

(*) Para todos estos servicios se solicitará la misma documentación en personas físicas; en caso de ser persona moral únicamente se agregará el Poder Legal de la empresa

CONJUNTO DE TRAMITES 3:

Anuncios Publicitarios:

REQUISITO:

- Llenado del Formato Único de Solicitud.
- Documento que acredite la propiedad o la posesión en concepto de propietario del inmueble.
- Copia de la Boleta Predial Vigente.
- Identificación oficial del propietario.
- Acta Constitutiva si es el caso.
- Memoria descriptiva con las dimensiones del anuncio y Fotografía del mismo.

8



"2023. Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- g) Carta responsiva firmada por el propietario del establecimiento.
- (*) Para todos estos servicios se solicitará la misma documentación en personas físicas; en caso de ser persona moral únicamente se agregará el Poder Legal de la empresa.

[Handwritten signature]

CAPÍTULO 4 DEL MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN INGRESADA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

SECCIÓN PRIMERA MANEJO DE DOCUMENTACIÓN

Artículo 9.- Corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano lo referente a la expedición de licencias:

- I. Registrar y controlar notificaciones que se realicen a particulares relativos a falta de licencias y permisos urbanísticos;
- II. Se tomarán medidas de apremio, sanción e imposición de seguridad cuando así lo acuerde el director;
- III. Previo acuerdo con el director solicitar el apoyo con personal de la propia Dirección, así como el de la Dirección de Seguridad Pública para llevar a cabo las diligencias de medidas de apremio, sanción o de seguridad;
- IV. Recibir y evaluar los documentos que presenten los particulares para la expedición de licencia de construcción en sus diferentes modalidades, así como de los trámites de alineamiento, número oficial, permisos y constancias;
- V. Recibir y evaluar los documentos que presenten los particulares para la expedición de licencia de uso de suelo, cambios de uso de suelo, de coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización y de altura de edificaciones, y cédulas de zonificación;
- VI. Registrar y resguardar la documentación relativa a los expedientes de particulares por concepto de los diferentes trámites que se realizan;
- VII. Elaborar las licencias, permisos y constancias conforme a lo estipulado en el Plan de Desarrollo Municipal, en las leyes y reglamentos vigentes en materia de control urbano tanto de índole federal, estatal o municipal;
- VIII. El Director turnará al área jurídica del Ayuntamiento los expedientes relativos a las diligencias y medidas de apremio y seguridad que se impongan a los particulares y darles seguimiento;

Artículo 10.- Corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano la atención, recepción y archivo:

- I. Permanecer en el área de atención al público durante el horario laboral establecido;
- II. Brindar atención cordial, respetuosa y coherente al público que asiste a la Dirección;
- III. Canalizar al servidor público indicado la atención del público que así lo requiera;

9



"2023. Septuagésimo aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- IV. Mantener y resguardar en orden y limpieza los archivos o expedientes que le turnen las demás áreas administrativas de la Dirección;
- V. Mantener un registro y consecutivo de los números de oficio emitidos por la Dirección;
- VI. Recibir y registrar los escritos que se dirijan a la Dirección o sus Unidades administrativas con sello de recepción indicando fecha y hora de recepción;
- VII. Apoyar a la Dirección y sus unidades administrativas en la elaboración de escritos y contestaciones;
- VIII. Atender las llamadas telefónicas que se realicen para la Dirección;
- IX. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el director.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA SUPLENCIA

Artículo 11.- El Director será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el Personal Designado por este. En las mayores de 15 días, por quien designe el Presidente Municipal.

Artículo 12.- El encargado de las áreas serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el servidor público que para tal efecto determine el director. En las mayores de 15 días, por el servidor público que designe el director haciendo de conocimiento la Presidenta Municipal por escrito.

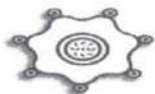
TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente disposición entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

TERCERO.- Publíquese en un lugar visible de la propia Dirección

10

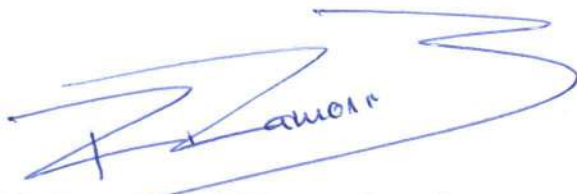


6. ASUNTOS GENERALES.

No habiendo asuntos generales que hacer constar y en vista que la orden del día se ha agotado conforme se aprobó, la C. Maricela Melo Rojas, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, declara la clausura de la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024, siendo las ocho horas con cuarenta y siete minutos del día de su fecha.



Maricela Melo Rojas
Presidenta Municipal Constitucional



Rigoberto Bernabé Ramos González
Síndico Municipal



Carolina Aceves Bojorges
Primera Regidora



Raymundo Sánchez Buendía
Segundo Regidor



Leydi Alin Peralta Arellano
Tercera Regidor



Francisco Javier Rivera Medina
Cuarto regidor



Jonathan Fernando Cerón Roldan
Quinto Regidor



Wendy Jocelyn Reyes Vázquez
Sexta Regidora



María Rita Salas Arellano
Séptima regidora

Con fundamento en los artículos 30 y 91 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el suscrito Secretario del Ayuntamiento levantó la presente acta para hacer constar la Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del día dos de junio del año dos mil veintitrés.



Lic. Jesús Eduardo Román Sánchez
Secretario del Ayuntamiento de Chiautla,
Estado de México, Administración 2022-2024